



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-26647126-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2021-49253262- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-438-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-49252288-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **544/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.10 15:31:07 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.10 15:31:07 -03:00

Acta Acuerdo
Empresa Líneas de Transmisión del Litoral SA -LITSA
Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía - APJAE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2021, se reúnen, por una parte, la EMPRESA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL LITORAL S.A. (LITSA), con domicilio legal en Carlos Pellegrini 1149 piso 3º, de la CABA, representada por el Sr. Constantino Siafas, en su carácter de Gerente General, y por la otra parte la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE), representada en este acto por los Srs. Norberto Manzano y Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR LL respectivamente.

Ambas partes desean instrumentar un acuerdo de condiciones económicas aplicable al personal de LITSA representado por la Asociación, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1385/13, en el marco del periodo paritario salarial que va del 01/marzo/2021 al 28/febrero/2022

Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de marzo de 2021, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del ocho por ciento (8%), calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2021.

SEGUNDO: A partir del mes de abril de 2021, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) adicional, calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2021, totalizando un 12% de incremento.

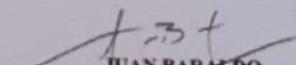
TERCERO: A partir del mes de mayo de 2021, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del seis por ciento (6%) adicional, calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2021, totalizando un 18% de incremento.

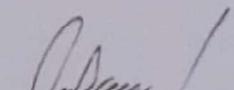
CUARTO: A partir del mes de julio de 2021, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del cinco coma cinco por ciento (5,5%) adicional, calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2021, totalizando un 23,5% de incremento.

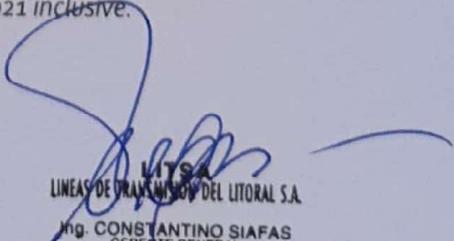
QUINTO: A partir del mes de octubre de 2021, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del seis por ciento (6%) adicional, calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2021, totalizando un 29,5% de incremento.

SEXTO: Se adjunta en el Anexo 1 los cuadros de la escala salarial correspondiente a los Salarios Básicos de Convenio, vigentes en este periodo paritario.

SEPTIMO: Este incremento salarial es considerado para el periodo temporal desde el mes de marzo de 2021 y regirá hasta el mes de noviembre de 2021 inclusive.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

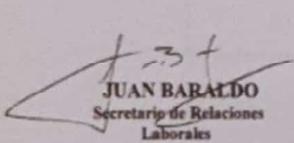

LITSA
LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A.
Ing. CONSTANTINO SIAFAS
GERENTE GENERAL

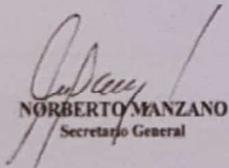
Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes expresan su voluntad de mantener un marco de dialogo y se comprometen a reunirse durante el mes de noviembre de 2021 a fin de monitorear los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa durante este periodo paritario.

OCTAVO: *A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).*

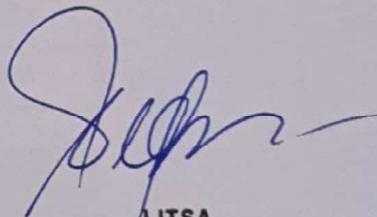
Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Por A P J A E.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

Por Empresa LITSA


LITSA
LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A.
Ing. CONSTANTINO SIAFAS
GERENTE GENERAL

ANEXO 1
 Acta Acuerdo LITSA - APJAE
 24 de abril de 2021

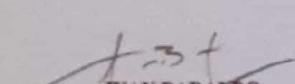
Categoría	Banda Salarial - Basicos Marzo 2021	
J1	87.648	101.906
J2	101.907	116.160
J3	116.162	144.320

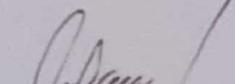
Categoría	Banda Salarial - Basicos Abril 2021	
J1	90.895	105.680
J2	105.681	120.463
J3	120.464	149.666

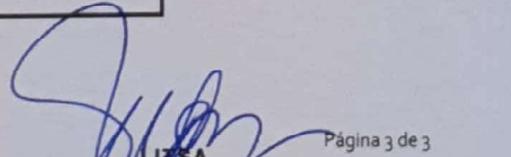
Categoría	Banda Salarial - Basicos Mayo 2021	
J1	95.764	111.341
J2	111.342	126.916
J3	126.917	157.683

Categoría	Banda Salarial - Basicos Julio 2021	
J1	100.228	116.531
J2	116.532	132.832
J3	132.833	165.033

Categoría	Banda Salarial - Basicos Octubre 2021	
J1	105.097	122.192
J2	122.194	139.285
J3	139.286	173.051


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales


NORBERTO MANZANO
 Secretario General


LITSA
 LINEA 1 REN 2021 04 9252288-APN-DGD#MT
ING. CONSTANTINO SIFAS
 GERENTE GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 438-23 Acu 544-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.